

HECHO ESENCIAL

RAZÓN SOCIAL : **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**
REGISTRO DE VALORES : 00124
R.U.T. : 91.144.000-8

En virtud de lo establecido en el Art. 9 e inciso 2° del Art. 10 de la Ley 18.045 y lo dispuesto en la Sección II, párrafo 1 B, acápite B.3, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa el siguiente Hecho Esencial:

Con esta fecha, por sesión extraordinaria de directorio, se tomó conocimiento que *The Coca-Cola Company* (TCCC), comunicó la intención de revisar el “*precio del concentrado*” en Chile. Este precio es una tasa porcentual aplicada sobre el ingreso por ventas de bebidas bajo el contrato de franquicia.

En este sentido, se informa que la intención de TCCC sería aumentar dicho precio del concentrado, a contar del primero de enero del 2008, sobre el ingreso que provenga de las ventas incrementales al valor de las ventas del año 2007. De esta manera, para el monto de las ventas totales de la franquicia chilena de Andina, por hasta el equivalente al valor de las ventas del año 2007, se aplicaría sin alteración el precio de concentrado vigente.

Dado que aún no se puede determinar el efecto de esta potencial medida y el modo en que finalmente esta se aplique, Andina informará oportunamente el resultado de estas conversaciones, una vez terminado el proceso de negociación.

Santiago, 20 de Agosto de 2007.



Pedro Pellegrini Ripamonti
Gerente Corporativo Legal